

Encargatura 2026

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Los directivos designados pueden participar en la encargatura?

Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad no pueden participar en el proceso de encargatura, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

2. ¿Los docentes nombrados que se encuentran con licencia con goce de remuneraciones pueden participar de la encargatura?

Sí, los docentes con licencia con goce de remuneraciones pueden participar en el proceso de encargatura. Sin embargo, si el profesor, durante el periodo de la encargatura, continúa de licencia por 30 días o más, continuos o discontinuos, en el año fiscal, la encargatura se concluye.

3. ¿Un docente nombrado puede postular a una encargatura en cualquier UGEL en el país?

No, los docentes nombrados solo pueden postular a una encargatura en las UGEL de la región en la que se encuentran.

4. ¿Un docente puede postular a dos UGEL de la misma región en la segunda fase?

El profesor puede presentar hasta dos postulaciones en la segunda o tercera etapa para el mismo o diferente cargo. Las dos postulaciones por etapa deben presentarse en la misma fecha establecida en el cronograma.

5. ¿Cómo sé cuáles son las plazas que se están ofertando en el proceso de encargatura?

Las plazas ofertadas en el proceso de encargatura son publicadas por los medios institucionales de la DRE/UGEL, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Encargatura 2026

PREGUNTAS FRECUENTES

6. ¿Cómo se cubren las plazas directivas vacantes que se generan al culminar el proceso de encargatura?

Las plazas vacantes que se generan durante el año son cubiertas de acuerdo al cuadro de méritos vigente que se obtenga en el proceso de encargatura.

7. ¿En cuál de las etapas se implementa el encargo por funciones?

El procedimiento de encargo de funciones lo implementa el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la UGEL/DRE. Este proceso se realiza una vez culminada la tercera etapa.

8. ¿Un profesor ubicado en la primera escala puede postular a la encargatura?

Podrán participar en aquellas UGEL que, luego de haber culminado la segunda etapa, aún tengan plazas vacantes desiertas; es decir, podrían postular en la tercera etapa de encargatura extraordinaria.

9. ¿Por cuánto tiempo el docente puede estar encargado?

Una encargatura es de carácter temporal y excepcional; por ello, se realiza por un periodo mayor a 30 días y no debe exceder el período del ejercicio fiscal.

10. ¿Un docente cuya reasignación será efectiva en marzo de 2026 puede postular a una encargatura en la UGEL donde ha sido reasignado?

Sí, siempre que la reasignación se haya realizado en la misma región la cual el profesor se encuentra el profesor en calidad de nombrado.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Encargatura 2026

PREGUNTAS FRECUENTES

11. ¿Los docentes que se nombraron en marzo de 2025 pueden participar de la encargatura?

Sí, la encargatura no requiere un tiempo mínimo de permanencia para postular y asumir un cargo de mayor responsabilidad.

12. ¿Cómo se implementa la encargatura en instituciones educativas por convenio?

Las presentaciones de las propuestas y la cobertura de las plazas vacantes se realizan de manera transversal y simultánea con cualquiera de las etapas de la encargatura. Al ser una situación especial de encargo, está bajo responsabilidad del jefe de Recursos Humanos de la UGEL.

13. ¿A quién se debe acudir ante casos de corrupción durante el proceso de encargatura?

Las denuncias deben presentarse a la UGEL o DRE, según corresponda.

14. ¿Las encargaturas se dan por todo el periodo 2026?

La vigencia de la encargatura es a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en caso de los cargos jerárquicos de la institución educativa, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.



PERÚ

Ministerio
de Educación

